LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000006-SUTEL

"ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES".

INVITACION A CONCURSAR Y APERTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 30 de junio del 2014 del año 2014, para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de electricidad, el número 1112.

El área de Proveeduría recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:00 am a las 16:00 horas y podrán consultar el mismo físico, según lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 11:00 am y de las 13:30 a las 15:30 horas.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la Proveeduría de la SUTEL, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Arrendamiento Operativo de 75 computadoras portátiles por un periodo de 3 años incluye servicio de mantenimiento Correctivo (según SLA) y Preventivo, a fin de dotar a la Superintendencia de Telecomunicaciones del equipo de cómputo necesario y adecuado para la realización de las labores diarias y la oportuna y eficiente prestación de los servicios al público.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN O SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones.

CARTEL: El cartel de la presente licitación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

LEY: Ley de Contratación Administrativa N°7494.

OFERENTE: Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica adjudicataria de la contratación de referencia.

CONDICIONES GENERALES

1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.

- 1.1. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por **escrito** ante el área de Proveeduría, enviándolas al correo electrónico <u>proveeduria@sutel.go.cr</u> o al fax 2215-4207, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.
- 1.2. La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico, las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

2. Presentación de la oferta

- 2.1. La oferta deberá presentarse junto con una copia (preferiblemente escaneada por medio físico digital) haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.
- 2.2. La oferta deberá presentarse por medios físicos ante la Proveeduría de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando, el número de contratación, el nombre del oferente y el nombre del concurso, según lo dispuesto en el artículo 63 del RLCA.
- 2.3. La oferta así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Se deberá presentar en papel común; sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio y número de fax donde atender notificaciones. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.

2.4. La oferta original y sus copias deben ser firmadas:

- 2.4.1.En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del RLCA
- 2.4.2.En el caso de personas jurídicas, por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente, o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17,18, 19 y 63 del RLCA, indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.
- 2.5. Se tendrán como impedimentos para contratar las personas físicas o jurídicas a que hace referencia los artículos 22 y 22 bis de la LCA y el 19 de su reglamento.

- 2.6. No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. Se permite la presentación de ofertas en consorcio mediante el cual dos o más personas físicas o jurídicas participan bajo esta modalidad con el fin de cumplir con los requisitos establecidos, siendo solidariamente responsables antes la Administración. Para ello deberán demostrar mediante copia certificada notarialmente el contrato entre las partes que acredite esta condición, debiendo cumplir con las especificaciones del artículo 72 y siguientes del RLCA.
- 2.7. El plazo de vigencia de la oferta, será de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

3. PRESENTACIÓN DE TIMBRES

3.1. Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de \$\psi_20,00\$ de la Asociación Ciudad de las Niñas, según Ley N° 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de \$\psi_200,00\$ del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, conforme la Ley 7105 del 31 de octubre de 1988.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 4.1. El oferente, según artículo 65 del RLCA, deberá aportar:
 - a. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - b. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición.
 - c. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
 - d. Deberán acompañar a la oferta la fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas, y la fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.
- 4.2. En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del RLCA, únicamente el adjudicatario, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:
 - 4.2.1. Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas en esta sección, tal y como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

- 4.3. Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.
- 4.4. Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8783, que reformó la Ley 5662.

5. PRESENTACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 5.1. El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el artículo 25 del RLCA.
- 5.2. El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo con lo que indica el artículo 25 el RLCA. La empresa una vez designada como adjudicataria proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.
- 5.3. Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta según el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 5.4. La Administración no se obliga a aceptar la oferta de mejor costo si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula el artículo 30 del RLCA.
- 5.5. La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al costo contratado.
- 5.6. Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.
- 5.7. Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo estipulado en el artículo 28 del RLCA
- 5.8. La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA.
- 5.9. El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la

- naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.10. Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 5.11. Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) der la Ley del e Impuesto de la Renta.

6. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1. El plazo de adjudicación de la presente licitación será de 10 días hábiles a partir del acto de apertura.
- 6.2. Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta licitación.
- 6.3. La SUTEL se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación, asimismo se reserva el derecho de declararla desierto o infructuosa, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la Institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido el concurso no se obtiene con las ofertas presentadas.

7. LUGAR DE ENTREGA Y RETIRO DE LOS EQUIPOS

- 7.1. Todos los equipos indicados en el presente cartel, deberán ser entregados directamente en la SUTEL ubicada en la oficina de la SUTEL en Guachipelín de Escazú, 100 metros al norte de Construplaza, en el Oficentro Multipark Edificio Tapantí Tercer Piso; mismo lugar donde se retiraran luego del periodo de arrendamiento.
- 7.2. La cantidad de equipo contratado debe hacerse en una única entrega. No se aceptará en diferentes fechas de entrega según los diversos modelos.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO

- 8.1. El oferente, con su propuesta, debe adjuntar copia de la garantía de participación y del recibo de la misma.
- 8.2. La garantía de participación deberá tener una vigencia mínima de 30 (treinta) días naturales contabilizados a partir del día de la apertura de las ofertas inclusive.
- 8.3. El oferente debe hacer entrega de los equipos en la Recepción de SUTEL en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días desde que es adjudicado.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1. De conformidad con el artículo 40 del RLCA, el adjudicatario debe depositar una Garantía de Cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza.
- 9.2. La Garantía de Cumplimiento debe tener una vigencia de al menos seis meses calendario a partir de la fecha en que el acto de adjudicación adquiera firmeza. Esta garantía deberá constituirse de conformidad con lo establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se devolverá al adjudicatario una vez vencido su plazo de vigencia.
- 9.3. La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el artículo 42 del RLCA. En caso de proveer la garantía de cumplimiento por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo a las siguientes cuentas:
 - Cuenta corriente en colones número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en colones número 15100010012191621).
 - Cuenta corriente en dólares número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en dólares número 15100010026209989).
 Se debe de indicar en el detalle del depósito "Garantía de Cumplimiento de la Licitación № 2014LA-000006-SUTEL".
- 9.4. Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 9.5. Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 9.6. Es obligación del adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista deberá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, de acuerdo al artículo 40 del R.L.C.A, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total.
- 9.7. La garantía de cumplimiento debe rendir por todo el periodo adjudicado. Si el contrato no se renueva al finalizar uno de los periodos, la SUTEL devolverá la garantía en los dos meses siguientes a la finalización del contrato. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.
- 9.8. En caso de que la SUTEL se vea obligado a ejecutar la garantía de cumplimiento antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.

9.9. De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá a lo regulado sobre el particular en la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 39 y el artículo 191 del RLCA

10. FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 10.1. Los documentos de formalización son los siguientes:
 - a. Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
 - b. El cartel de la contratación respectiva.
 - c. La oferta y sus complementos.
 - d. El oficio de adjudicación publicado, una vez que éste quede en firme.
 - e. La orden de compra correspondiente.
 - f. El contrato formalizado, cuando corresponda.
 - 10.2. Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato.
 - 10.3. Es deber del contratista el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.
 - 10.4. En caso que corresponda, la SUTEL notificará oportunamente al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.
 - 10.5. En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar, aumentar o disminuir el objeto del contrato hasta en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.6. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL, en caso que corresponda, someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo, el contrato que se llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.
 - 10.7. La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de servicio quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL, o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación de la aprobación o refrendo impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las partes.
 - 10.8. Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar desde la oferta el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato correspondiente. Una vez adjudicado, se debe presentar el poder que le acredite para tal hecho.
 - 10.9. El contratista deberá cancelar el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieran, el cual equivale a dos colones con cincuenta céntimos (¢ 2,50) por cada mil colones (¢ 1000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.
 - 10.10. Para poder confeccionar la orden de compra respectiva o el contrato, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de

- Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar y la garantía de cumplimiento correspondiente.
- 10.11. Como parte de la formalización de la licitación, el adjudicatario debe aportar un borrador de contrato de confidencialidad, el cual deberá firmar con la SUTEL de previo al inicio de la ejecución de la contratación, para efectos de protección de la propiedad intelectual de esta Superintendencia sobre los datos almacenados en los equipos.
- 10.12. Esta administración se reserva el derecho de aumentar la cantidad de equipos a alquilar contenidos en este pliego de bases (+ 20% de la cantidad de equipos a alquilar), de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución

11. CLÁUSULA PENAL

- 11.1. Si existiera atraso en la fecha de entrega de los equipos, según el plazo de entrega estipulado de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato, y ese atraso no fuere justificado de manera satisfactoria ante el área de Proveeduría y la unidad solicitante según lo estipulado en los puntos 8.2 y 8.3 del presente cartel, el contratista deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día hábil de atraso en la entrega del equipo la suma equivalente al 2.5% (uno por ciento) del valor total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del RLCA.
- 11.2. Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado las circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el área de Proveeduría.
- 11.3. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría, junto con la asesoría técnica del administrador del contrato.
- 11.4. Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del RLCA.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento en los niveles del SLA el contratista se hará acreedor de las multas por incumplimientos como se describen a continuación:

Descripción del Servicio	Tiempo SLA	Incumplimiento	
Primer Contacto Soporte por Avería	1 hora*	Cada hora de retraso equivale a 1 incumplimiento	
Diagnostico Preliminar al Cliente	8 horas*	Cada hora de retraso equivale a 1 incumplimiento	
Tiempo Promedio Resolución Averías o remplazo por equipo de respaldo**	8 horas*	Cada 2 horas de retraso equivale a 1 incumplimiento	

^{*} Las horas son hábiles en horario de Sutel de 8:00 AM a 5:30 PM.

Cada incumplimiento será sancionado con un 5% menos del costo mensual de alquiler del equipo que presento el problema hasta un máximo de un 25%.

En caso de acumular 10 incumplimientos en un mismo mes, esto se tomará como falta grave y se multará con un 25% del total de la facturación mensual del contrato de arrendamiento.

Descripción del Servicio	Tiempo SLA	Incumplimiento
Remplazo Total del Equipo ***	30 días naturales	>30 días naturales

^{***} El equipo de reemplazo debe tener características igual o superiores al equipo arrendado.

Este incumplimiento al reemplazo total del equipo será sancionado con un 100% del costo mensual de alquiler del equipo que presento el problema.

En caso que existan tres multas de 25% a la factura mensual del contrato de arrendamiento o tres multas de un 100% del equipo arrendado, en un período de un año, la SUTEL podrá realizar la cancelación del contrato.

13. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FORMA DE PAGO Y ESPECIES FISCALES

13.1. Aplicando el artículo 34 del R.L.C.A, los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, por mes vencido a la presentación de la factura original timbrada, previa aceptación definitiva de los datos por parte de la Dirección General de Operaciones de esta Superintendencia.

- 13.2. Para la correcta ejecución, la SUTEL realizará el pago por medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer una cuenta con dicho banco, el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.
- 13.3. Cualquier retraso o irregularidad en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna para la Administración.
- 13.4. Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.
- 13.5. Esta Superintendencia no asumirá gastos adicionales en los cuales haya incurrido el oferente por un mal cálculo de costos al momento de haber presentado la oferta.
- 13.6. En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el adjudicatario le adeude dinero a la Administración por concepto de cláusula penal o multas previstas; éstas podrán ser deducida de los pagos o bien de los saldos pendientes de pago.
- 13.7. A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta y a la factura internacional se aplicará de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley sobre el Impuesto de la Renta.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 14.1. El Ingeniero Cristopher Fonseca del departamento de TI de la Dirección General de Operaciones, será el administrador del contrato por parte de la SUTEL, quien además será responsable de responder todas las consultas técnicas que surjan en este concurso. Además se encargará de verificar la correcta ejecución de la presenta licitación, por lo cual dará su aprobación de que los productos se han recibido a satisfacción, previo al pago correspondiente, y serán el encargado de recibir conforme las facturas correspondientes.
- 14.2. Todas las consultas técnicas sobre este cartel, deberán presentarse en forma escrita ante el área de Proveeduría, enviándolas al correo electrónico <u>proveeduria@sutel.go.cr</u> o al fax 2215-42-07, mismas que serán trasladas a dichos administradores, por lo que no se permite que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente a los supervisores.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Objeto de esta licitación es la adquisición de 75 equipos de cómputo que cumplan al menos con las siguientes especificaciones técnicas:

14 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se requieren 75 computadoras portátiles de alto rendimiento similares a las ofrecidas por las marcas: Lenovo, Dell, Toshiba, Asus, HP, Acer.

Línea	Cantidad	Modelo
1	15	Ejecutivo
2	21	Estándar
3	35	Alto Rendimiento
4	4	Estándar con teclado numérico
	75	TOTAL

14.1 Características Generales

- 14.1.1 Indicar marca.
- 14.1.2 Indicar modelo.
- 14.1.3 El equipo ofrecido debe formar parte de la línea empresarial del fabricante.

14.2 Especificaciones técnicas mínimas

Línea 1: 15 Computadoras Portátiles Modelo Ejecutivo

1. Procesador

- 1.1. Procesador Intel Core i5 4300U de 1.90 GHz igual o superior. La velocidad no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Especificar modelo del procesador ofertado.
- 1.2. Con tecnología Turbo Boost Technology 2.0
- 1.3. Memoria Cache 3MB.
- 1.4 El equipo debe contar con la tecnología VPRO

2. Conjunto de Chipset y Memoria

- 2.1. Memoria RAM de (8 GB), en 2 módulos máximo. Tecnología DDR3 PC3-12800.
- 2.2. Velocidad del bus de memoria de 1600MHz.
- 2.3. Conjunto de chips "Intel 4th Generation core 1 chip" o similar en sus funciones.
- 2.4. El BIOS debe permitir configurar desde donde se puede iniciar ("bootear") el equipo: disco duro, lector de discos compactos, red, dispositivos USB, compatible con BBS (BIOS Boot Specification) y compatible con ASF V2.0.

3. Video

3.1. Tarjeta de video integrada tecnología "Intel HD Graphics 4400".

- 3.2. Con 256 MB de memoria compartida.
- 3.3. Soporte para una máxima resolución de (1600x900)
- 3.4. Cámara web de con resolución de HD720p, integrada al chasis de la pantalla.

4. Pantalla

- 4.1. Pantalla de Panel Plano tipo LED backlight
- 4.2. Tamaño de un máximo de 14" o un mínimo de 12".

5. Teclado y apuntador

- 5.1. Teclado integrado
- 5.2. Dispositivo apuntador "mouse" táctil, tipo "touchpad".

6. Almacenamiento

6.1. Disco duro de estado sólido (SSD) con una capacidad mínima de 180 GB interface SATA.

7. Puertos

- 7.1. Disponer de al menos dos (2) puertos USB 3.0 de alta velocidad (Hi-Speed).
- 7.2 Disponer de al menos un (1) puerto HDMI o un (1) puerto de MiniDisplay Port.
- 7.3 Todos los puertos requeridos anteriormente deben presentarse sin requerir tarjetas adicionales.

8. Sonido

- 8.1. Audio digital integrado, interface similar a ALC3232 (High Definition).
- 8.2. Con dos (2) Parlantes incorporados.

9. Comunicaciones

- 9.1 El equipo debe incluir un adaptador USB a RJ45 para poder conectar a la red. Debe ser de la misma marca del equipo o un puerto RJ45 incorporado.
- 9.2 Modulo Wireless LAN 802.11 g/n integrado.

10. Batería

- 10.1 Batería primaria de lon de litio, con 8-celdas recargables (45 WHr).
- 10.2 Duración de la batería no menor a 4 horas.

11. Seguridad Peso, Dimensiones y Docking

- 11.1 Ranura para cable de seguridad.
- 11.2. Con un Peso Máximo de 3 lb (1.3kg).
- 11.3. El equipo debe incluir un replicador de puertos.
- 11.4. El replicador de puertos debe incluir lo siguiente:
 - Dos (2) puertos USB 3.0
 - Un puerto de Stereo / Mic Combo Audio

- Dos (2) puertos USB 2.0
- Un (1) Puerto HDMI
- Un puerto VGA
- Un (1) Puerto Gigabit Ethernet (10/100/1000)
- Un (1) adaptador correspondiente al replicador
- El replicador debe contar con una ranura de seguridad.

12. Otras características

- 12.1 Debe incluir el sistema operativo Microsoft Windows 8.1, el cual debe estar instalado y actualizado en todos los equipos.
- 12.2 Se deben incluir los manuales de usuario, programas y otros materiales (CDs, DVDs entre otros) requeridos para una instalación apropiada y mantenimiento del equipo.
- 12.3 Se debe incluir un mecanismo de recuperación (CDs, DVDs o partición especial) de la misma marca y modelo del fabricante del equipo, que permita regresar el computador al estado inicial, además de contener todo el software necesario para configurar todos los dispositivos internos y software adicional de aplicaciones incluidas (No es necesario que sea uno por equipo, deben ser mínimo 2).
- 12.4 La computadora debe presentar físicamente, ya sea en etiqueta original de fábrica o en relieve, la marca del equipo, la marca del fabricante, modelo, FCC ID, certificaciones y normas que cumple.
- 12.5 BIOS, actualizable por software o Web en forma gratuita, con su respectiva marca y con el año de fabricación igual al año de fabricación del equipo. Actualización gratuita de "bios" y "drivers" de dispositivos para resolver problemas o adaptarlos a nuevos sistemas operativos durante el periodo de garantía. Sistema de acceso a estos "drivers" a través de Internet.
- 12.6 Debe incluir un software de diagnóstico que realice los siguientes procesos:
 - Diagnostico Pre-Boot
 - Diagnóstico del sistema completo
 - Actualización de BIOS en caso de ser necesario.
 - Identificar problemas de hardware como: memoria, disco duro y otro

Línea 2: 21 Computadoras portátiles ultrabook Modelo estándar

1. Procesador

- 1.1. Procesador Intel Core i5 4300U con una velocidad mínima de 1.9GHz igual o superior. La velocidad no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Especificar modelo del procesador ofertado.
- 1.2. Con tecnología Turbo Boost Technology 2.0
- 1.3. Cache 3MB.
- 1.4 El equipo debe contar con la tecnología VPRO

2. Conjunto de Chipset y Memoria

- 2.1. Memoria RAM de 8GB, expandible hasta 12 GB en tarjeta madre. Tecnología DDR3 PC3-12800.
- 2.2. Velocidad del bus de memoria de 1600MHz.
- 2.3. Conjunto de chips "Intel 4th Generation core 1 chip" o similar en sus funciones.
- 2.4. El BIOS debe permitir configurar desde donde se puede iniciar ("bootear") el equipo: disco duro, lector de discos compactos, red, dispositivos USB, compatible con BBS (BIOS Boot Specification) y compatible con ASF V2.0.

3. Video

- 3.1. Debe contar con una tarjeta de video integrada igual o superior a Intel HD Graphics 4400 integrada.
- 3.2. Cámara web de con resolución de HD720p, integrada al chasis de la pantalla.

4. Pantalla

- 4.1. Pantalla de Panel Plano tipo LED backlight
- 4.2. Tamaño máximo de 14" o mínimo de 12".

5. Teclado y apuntador

- 5.1. Teclado integrado en español con la letra eñe.
- 5.2. Dispositivo apuntador "mouse" táctil, tipo "touchpad".

6. Almacenamiento

- 6.1. Disco duro con una capacidad de 500GB interface SATA con capacidad de transferencia de 3.0 Gb/s y velocidad de rotación de 7200 rpm (revoluciones por minuto).
- 6.2. Disco duro de tener 16GB de estado sólido para cache.
- 6.3. El equipo debe incluir un lector de tarjetas 4 en 1 (MMC, SD, SDHC, SDXC) integrado al equipo.

7. Puertos

- 7.1. Disponer de al menos dos (2) puertos USB 3.0 de alta velocidad.
- 7.2 Debe disponer de un puerto para Docking (no mediante USB)
- 7.3 Disponer de al menos un (1) VGA
- 7.4 Disponer de al menos un (1) puerto HDMI o MiniDisplay Port.
- 7.5 Todos los puertos requeridos anteriormente deben presentarse sin requerir tarjetas adicionales.

8. Sonido

- 8.1. Audio digital integrado, interface similar a ALC3232 (High Definition).
- 8.2. Con dos (2) Parlantes incorporados.

9. Comunicaciones

- 9.1 El equipo debe incluir una tarjeta de red 10/100/1000.
- 9.2 Debe incluir una tarjeta de red inalámbrica (wireless) IEEE 802.11 a/b/g/n

10. Batería

- 10.1 Batería primaria de lon de litio de 3 + 3 celdas (23.5Wh por cada una) o de 6 celdas
- 10.2 Duración de la batería no menor a 4 horas.

11. Seguridad Peso y Dimensiones

- 11.1 Ranura para cable de seguridad.
- 11.2 Con un Peso Máximo de 3.5 lb (1.59kg) incluyendo la batería.

12. El equipo debe incluir un Docking Station con las siguientes características:

- Al menos dos (2) puertos USB 2.0
- Al menos dos (2) puertos USB 3.0
- Debe incluir un puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet
- Debe incluir un puerto VGA
- Debe incluir un puerto HDMI
- Debe incluir una ranura de seguridad para poder asegurarlo
- El equipo debe incluir también un cargador para el Docking
- El docking no puede ser mediante USB y debe ser de la misma marca que el equipo.

13. Otras características

- 13.1 Debe incluir el sistema operativo Microsoft Windows 8.1, el cual debe estar instalado y actualizado en todos los equipos.
- 13.2 Se deben incluir los manuales de usuario, programas y otros materiales (CDs, DVDs entre otros) requeridos para una instalación apropiada y mantenimiento del equipo.
- 13.3 Se debe incluir un mecanismo de recuperación (CDs, DVDs o partición especial) de la misma marca y modelo del fabricante del equipo, que permita regresar el computador al estado inicial, además de contener todo el software necesario para configurar todos los dispositivos internos y software adicional de aplicaciones incluidas (No es necesario que sea uno por equipo, deben ser mínimo 2).
- 13.4 La computadora debe presentar físicamente, ya sea en etiqueta original de fábrica o en relieve, la marca del equipo, la marca del fabricante, modelo, FCC ID, certificaciones y normas que cumple.
- 13.5 BIOS, actualizable por software o Web en forma gratuita, con su respectiva marca y con el año de fabricación igual al año de fabricación del equipo. Actualización gratuita de "bios" y "drivers" de dispositivos para resolver problemas o adaptarlos a nuevos sistemas operativos durante el periodo de garantía. Sistema de acceso a estos "drivers" a través de Internet.
- 13.6 Debe incluir un software de diagnóstico que realice los siguientes procesos:

- Diagnostico Pre-Boot
- Diagnóstico del sistema completo
- Actualización de BIOS en caso de ser necesario.
- Identificar problemas de hardware como: memoria, disco duro y otro

Línea 3: 35 Computadoras portátiles ultrabook Modelo alto rendimiento

1. Procesador

- 1.1. Procesador Intel Core-i7 4600U con una velocidad mínima de 2.1GHz igual o superior. La velocidad no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Especificar modelo del procesador ofertado.
- 1.2. Con tecnología Turbo Boost Technology 2.0
- 1.3 Cache 4MB.
- 1.4 El equipo debe contar con la tecnología VPRO

2. Conjunto de Chipset y Memoria

- Memoria RAM de 12GB, expandible hasta 16 GB en tarjeta madre. Tecnología DDR3 PC3-12800.
- 2.2. Velocidad del bus de memoria de 1600MHz.
- 2.3. Conjunto de chips "Intel 4th Generation core 1 chip" o similar en sus funciones.

3. Video

- 3.1. Debe contar con una tarjeta de video integrada igual o superior a Intel HD Graphics 4400 integrado.
- 3.2. Cámara web de con resolución de HD720p, integrada al chasis de la pantalla.

4. Pantalla

- 4.1. Pantalla de Panel Plano tipo LED backlight
- 4.2. Tamaño de máximo 14".

5. Teclado y apuntador

- 5.1. Teclado integrado retro iluminado en español con la letra eñe.
- 5.2. Dispositivo apuntador "mouse" táctil, tipo "touchpad".

6. Almacenamiento

- 6.1. Disco duro con una capacidad de 500GB interface SATA con capacidad de transferencia de 3.0 Gb/s y velocidad de rotación de 7200 rpm (revoluciones por minuto).
- 6.2. Disco duro de 16GB de estado sólido para cache.
- 6.3. El equipo debe incluir un lector de tarjetas 4 en 1 (MMC, SD, SDHC, SDXC) integrado al equipo.

7. Puertos

7.1. Disponer de al menos tres (2) o más puertos USB 3.0 de alta velocidad.

- 7.2 Debe disponer de un puerto para Docking (no mediante USB)
- 7.3 Disponer de al menos un (1) VGA
- 7.4 Disponer de al menos un (1) puerto HDMI o MiniDisplay Port.
- 7.5 Todos los puertos requeridos anteriormente deben presentarse sin requerir tarjetas adicionales.

8. Sonido

- 8.1. Audio digital integrado, interface similar a ALC3232 (High Definition).
- 8.2. Con dos (2) Parlantes integrados.

9. Comunicaciones

- 9.1 El equipo debe incluir una tarjeta de red 10/100/1000.
- 9.2 Debe incluir una tarjeta de red inalámbrica (wireless) IEEE 802.11 a/b/g/n

10. Batería

- 10.1 Batería primaria de lon de litio de 3 + 3 celdas (23.5Wh por cada una) o de 6 celdas
- 10.2 Duración de la batería no menor a 4 horas.

11. Seguridad Peso y Dimensiones

- 11.1 Ranura para cable de seguridad.
- 11.2 Debe incluir un lector de huellas dactilares
- 11.3 Con un Peso Máximo de 3.5 lb (1.59kg) incluyendo la batería.
- 11.4 El equipo debe contar con bisagras de hacer inoxidable
- 11.5 El equipo debe contar con un chasis de aleación de magnesio

12. El equipo debe incluir un Docking Station con las siguientes características:

- 13.1. Al menos dos (2) puertos USB 2.0
- 13.2. Al menos dos (2) puertos USB 3.0
- 13.3. Debe incluir un puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet
- 13.4. Debe incluir un puerto VGA
- 13.5. Debe incluir un puerto HDMI
- 13.6. Debe incluir una ranura de seguridad para poder asegurarlo
- 13.7. Debe incluir también un cargador para el Docking
- 13.8. El docking no puede ser mediante USB y debe ser de la misma marca que el equipo.

13. Otras características

- 13.1 Debe incluir el sistema operativo Microsoft Windows 8.1, el cual debe estar instalado y actualizado en todos los equipos.
- 13.2 Se deben incluir los manuales de usuario, programas y otros materiales (CDs, DVDs entre otros) requeridos para una instalación apropiada y mantenimiento del equipo.

- 13.3 Se debe incluir un mecanismo de recuperación (CDs, DVDs o partición especial) de la misma marca y modelo del fabricante del equipo, que permita regresar el computador al estado inicial, además de contener todo el software necesario para configurar todos los dispositivos internos y software adicional de aplicaciones incluidas (No es necesario que sea uno por equipo, deben ser mínimo 2).
- 13.4 La computadora debe presentar físicamente, ya sea en etiqueta original de fábrica o en relieve, la marca del equipo, la marca del fabricante, modelo, FCC ID, certificaciones y normas que cumple.
- 13.5 BIOS, actualizable por software o Web en forma gratuita, con su respectiva marca y con el año de fabricación igual al año de fabricación del equipo. Actualización gratuita de "bios" y "drivers" de dispositivos para resolver problemas o adaptarlos a nuevos sistemas operativos durante el periodo de garantía. Sistema de acceso a estos "drivers" a través de Internet.
- 13.6 Debe incluir un software de diagnóstico que realice los siguientes procesos:
 - Diagnóstico Pre-Boot
 - Diagnóstico del sistema completo
 - Actualización de BIOS en caso de ser necesario.
 - Identificar problemas de hardware como: memoria, disco duro y otro

Línea 4: 4 Computadoras portátiles Modelo estándar con teclado numérico

Procesador

- 1.1. Procesador Intel Core i5 4300U con una velocidad mínima de 1.9GHz igual o superior. La velocidad no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser soportada oficialmente por el procesador. Especificar modelo del procesador ofertado.
- 1.2. Con tecnología Turbo Boost Technology 2.0
- 1.3. Cache 3MB.
- 1.4 El equipo debe contar con la tecnología VPRO

2. Conjunto de Chipset y Memoria

- 2.1. Memoria RAM de 8GB, expandible hasta 12 GB en tarjeta madre. Tecnología DDR3 PC3-12800.
- 2.2. Velocidad del bus de memoria de 1600MHz.
- 2.3. Conjunto de chips "Intel 4th Generation core 1 chip" o similar en sus funciones.
- 2.4. El BIOS debe permitir configurar desde donde se puede iniciar ("bootear") el equipo: disco duro, lector de discos compactos, red, dispositivos USB, compatible con BBS (BIOS Boot Specification) y compatible con ASF V2.0.

3. Video

- 3.1. Debe contar con una tarjeta de video integrada igual o superior a Intel HD Graphics 4400 integrada.
- 3.2. Cámara web de con resolución de HD720p, integrada al chasis de la pantalla.

4. Pantalla

- 4.1. Pantalla de Panel Plano tipo LED backlight
- 4.2. Tamaño máximo de 15.6"

5. Teclado y apuntador

- 5.1. Teclado integrado en español con la letra eñe.
- 5.2. Dispositivo apuntador "mouse" táctil, tipo "touchpad".
- 5.3 Con teclado alfanumérico

6. Almacenamiento

- 6.1. Disco duro con una capacidad de 500GB interface SATA con capacidad de transferencia de 3.0 Gb/s y velocidad de rotación de 7200 rpm (revoluciones por minuto).
- 6.2. Disco duro de tener 16GB de estado sólido para cache.
 - 6.3. El equipo debe incluir un lector de tarjetas 4 en 1 (MMC, SD, SDHC, SDXC) integrado al equipo.

7. Puertos

- 7.1. Disponer de al menos dos (2) puertos USB 3.0 de alta velocidad.
- 7.2 Debe disponer de un puerto para Docking (no mediante USB)
- 7.3 Disponer de al menos un (1) VGA
- 7.4 Disponer de al menos un (1) puerto HDMI o MiniDisplay Port.
- 7.5 Todos los puertos requeridos anteriormente deben presentarse sin requerir tarjetas adicionales.

8. Sonido

- 8.1. Audio digital integrado, interface similar a ALC3232 (High Definition).
- 8.2. Con dos (2) Parlantes incorporados.

9. Comunicaciones

- 9.1 El equipo debe incluir una tarjeta de red 10/100/1000.
- 9.2 Debe incluir una tarjeta de red inalámbrica (wireless) IEEE 802.11 a/b/g/n

10. Batería

- 10.1 Batería primaria de Ion de litio de 3 + 3 celdas (23.5Wh por cada una) o de 6 celdas
- 10.2 Duración de la batería no menor a 4 horas.

11. Seguridad Peso y Dimensiones

- 11.1 Ranura para cable de seguridad.
- 11.2 Con un Peso Máximo de 5.5 lb (2.5kg) incluyendo la batería.

12. El equipo debe incluir un Docking Station con las siguientes características:

Al menos dos (2) puertos USB 2.0

- Al menos dos (2) puertos USB 3.0
- Debe incluir un puerto RJ45 10/100/1000 Gigabit Ethernet
- Debe incluir un puerto VGA
- Debe incluir un puerto HDMI
- Debe incluir una ranura de seguridad para poder asegurarlo
- El equipo debe incluir también un cargador para el Docking
- El docking no puede ser mediante USB y debe ser de la misma marca que el equipo.

13. Otras características

- 13.1 Debe incluir el sistema operativo Microsoft Windows 8.1, el cual debe estar instalado y actualizado en todos los equipos.
- 13.2 Se deben incluir los manuales de usuario, programas y otros materiales (CDs, DVDs entre otros) requeridos para una instalación apropiada y mantenimiento del equipo.
- 13.3 Se debe incluir un mecanismo de recuperación (CDs, DVDs o partición especial) de la misma marca y modelo del fabricante del equipo, que permita regresar el computador al estado inicial, además de contener todo el software necesario para configurar todos los dispositivos internos y software adicional de aplicaciones incluidas (No es necesario que sea uno por equipo, deben ser mínimo 2).
- 13.4 La computadora debe presentar físicamente, ya sea en etiqueta original de fábrica o en relieve, la marca del equipo, la marca del fabricante, modelo, FCC ID, certificaciones y normas que cumple.
- 13.5 BIOS, actualizable por software o Web en forma gratuita, con su respectiva marca y con el año de fabricación igual al año de fabricación del equipo. Actualización gratuita de "bios" y "drivers" de dispositivos para resolver problemas o adaptarlos a nuevos sistemas operativos durante el periodo de garantía. Sistema de acceso a estos "drivers" a través de Internet.
- 13.6 Debe incluir un software de diagnóstico que realice los siguientes procesos:
 - Diagnostico Pre-Boot
 - Diagnóstico del sistema completo
 - Actualización de BIOS en caso de ser necesario.
 - Identificar problemas de hardware como: memoria, disco duro y otro

15 RESULTADOS ESPERADOS

- 15.1 Los resultados esperados son 15 computadoras portátiles Modelo Ejecutivo, 25 Modelo Estándar (4 de ellas con teclado numérico) y 35 de Alto Rendimiento para un total de 75 equipo portátil en modo de arrendamiento.
- 15.2 Los 75 equipos deben incluir su docking.

16 REQUISITOS INDISPENSABLES

- 16.1 Todos los modelos ofertados (Modelo Ejecutivo, Estándar y Alto Rendimiento); deben ser nuevos y del mismo fabricante.
- 16.2 El oferente deberá brindar un listado de los equipos ordenado por Modelo y Serie.

- 16.3 El equipo deberá colocarse una etiqueta que indique es que equipo arrendado a SUTEL por la empresa adjudicataria y el número de activo respectivo.
- 16.4 Se debe adjuntar las especificaciones técnicas del equipo ofertado.
- 16.5 El oferente debe desglosar los precios por cada ítem e indicar el precio de cada uno de los modelos.
- 16.6 El oferente deberá ser distribuidor y centro de servicio autorizado del fabricante de los equipos ofertados.
- 16.7 El oferente tiene que adjuntar una carta emitida por el fabricante de las computadoras en donde se indique las máquinas y modelos ofertados pertenecen a línea corporativa, que el oferente es distribuidor autorizado y cuenta con un taller de servicio de la marca ofertada con al menos cuenta con 5 años de experiencia.
- 16.8 El adjudicatario debe presentar un plan de trabajo y cronograma correspondiente al mantenimiento preventivo indicando los meses del año en el que se realizará (se debe contemplar al menos 2 visitas anuales), cantidad de equipo por día a revisar. Dicho cronograma deberá ser coordinado previamente con el administrador del contrato para la debida implementación y puesta en marcha de dicho proceso.
- 16.9 El adjudicatario deberá presentar una declaración jurada que indique que el equipo cuenta con todas las pólizas de seguros (robo, incendio, terremoto, maremoto, humedad anormal, desplazamiento de terreno, caída de tierras o rocas). Y el plazo en que el o los equipos serán reemplazados a la SUTEL este no debe ser mayor a los 15 días hábiles.
- 16.10 Una vez adjudicado deberá presentar fotocopia de la póliza del seguro respectivo para los 75 equipos de cómputo.

17 GARANTÍA Y SOPORTE

- 17.1 Se debe licenciar correctamente cada equipo. Soporte para cada licencia por 3 años.
- 17.2 Se debe tener un soporte de atención telefónica inmediata y asistencia personal o remota, cuando se reporte algún problema de hardware en cualquier equipo de cómputo y docking; el tiempo de remplazo de equipo en caso de ser necesario debe ser de máximo 2 días naturales. El tiempo de ese soporte es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

18 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

- 18.1 El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la oferta. Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado de forma tal que haga imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta contratación.
- 18.2 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de persistir el empate, sobre aquella que ofrezca el menor plazo de entrega y de continuar el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del R.L.C.A).
- 18.3 Los elementos que serán tomados en consideración para la evaluación de las ofertas para cada equipo y el porcentaje de valoración correspondiente serán los siguientes, de conformidad con lo indicado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Tabla 8. Elementos tomados en cuenta para la evaluación de las ofertas

CONCEPTO		Peso asignado
Evaluación económica		10 to 20 to
i. Precio	70%	70%
Experiencia, tiempo de entrega y certificaciones		
ii. Experiencia del oferente en proyectos similares	15%	25%
iii. Tiempo de Entrega del Equipo	10%	
iv. Certificación ISO	5%	5%
	TOTAL	100%

20. EVALUACION DEL PRECIO

20.1. El precio se tomará el 70% el puntaje al oferente, que ofrezca el menor precio mensual cotizado entre las ofertas elegibles para el arrendamiento de equipo. El puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

Donde:

Ppo = Puntaje Obtenido por Precio

Pp = Puntaje por Precio

Po = Precio Ofertado

Pm = Precio Mínimo

Cuando:

$$Pp * (1 - (Po - Pm)) \le 0 \Rightarrow Ppo = 0$$

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

21. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

- 21.1. Experiencia de la empresa en el mercado en la marca ofertada 8%
 - 20.1.1. El puntaje asignado según los años de experiencia será de acuerdo a lo siguiente:
 - Experiencia menor que 2 años = 2%
 - Experiencia igual o mayor a 3 años y menor que 5 años = 4%
 - Experiencia igual o mayor a 5 años y menor a 8 años = 6 %
 - Experiencia igual o mayor a 8 años en adelante = 8 %
- 21.2. Cantidad de contratos de alquiler de equipo computacional 7 %
 - 21.2.1. Contratos de alquiler y/o venta de equipo de cómputo en el mercado

Para evaluar este punto el oferente tendrá que haber alquilado y/o vendido), con instalación, mantenimiento y soporte incluidos) de equipo de cómputo, siempre y cuando dichos contratos contengan instalación del equipo y el correspondiente mantenimiento y soporte técnico, por montos iguales o mayores a \$50,000.00 USD anuales. Estas contrataciones deben estar vigentes o que hubieran vencido en un plazo no mayor de un año anterior a la fecha de apertura de las ofertas. Para evaluar este punto, se asignarán un (1) punto por cada contrato presentado y validado; hasta un máximo de 5 puntos.

TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO (10%)

Que el plazo de entrega del equipo sea menor que cuarenta y cinco días. Para documentar lo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada que haga prometer que el equipo será entregado en un plazo entre 20-30 días obtiene un puntaje de 10% y de 31 a 45 días un porcentaje de 5%.

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	
Entre 20- 30 días	10%	
Entre 31 – 45 días	5%	

- 18.4 La SUTEL no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula en el capítulo IV, articulo 30 del RLCA.
- 18.5 La SUTEL se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la contratación, si considera que ninguna oferta conviene a sus intereses.

CERTIFICACIONES ISO (5%)

Certificación ISO 9001-2008 del fabricante en venta, instalación y servicio de equipo de cómputo. Para esto deberá presentar carta que lo compruebe con un puntaje de 5%.

CERTIFICACIÓN	PUNTAJE
Certificación ISO 9001-2008 del fabricante en venta, instalación y	5%
servicio de equipo de cómputo	370

Notas importantes

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables.

Los oferentes que participen y no revisen diariamente el sitio web de la SUTEL lo harán bajo su propia responsabilidad, riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial que utilizará la Institución para notificar.

Jefe Área de Proveeduría

Jeffe a.i Tecnologías de Información